

Acuerdo de Consejo Regional N° 255-2017-CR/GRL

Huacho, 29 de noviembre de 2017.

VISTO: La Carta N° 014- 2017-CO-DSTDHJSCGLDC-CR/GRL del Sr. Jorge Román Rosas Maximiliano, Presidente de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social, Trabajo, Derechos Humanos, Jóvenes, Sociedad Civil, Gobiernos Locales y Defensa Civil, quien solicita que mediante Acuerdo de Consejo Regional se apruebe la solicitud de ampliación de plazos por 30 días hábiles para emitir el Dictamen Final del encargo recaído en el Acuerdo de Consejo Regional N° 200-2017-CR/GRL;

CONSIDERANDO:



Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191º de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias efectuadas por la Ley de Reforma Constitucional Nº 27680, Ley Nº 28607 y Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 2º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;



Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, el artículo 39º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 16º literal e) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Lima, aprobado por Ordenanza Regional N°026-2015-CR-RL, dispone que los Consejeros Regionales tiene derecho a presentar pedidos por escrito para atender, las necesidades de las provincias que representen o cualquier otra provincia de la jurisdicción del Gobiemo Regional de Lima;

Que, mediante documento del visto, el Sr. Jorge Román Rosas Maximiliano, Presidente de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social, Trabajo, Derechos Humanos, jóvenes, Sociedad Civil,



Acuerdo de Consejo Regional N° 255-2017-CR/GRL

Gobiernos Locales y Defensa Civil, solicita la ampliación de plazo por 30 días hábiles para emitir Dictamen Final del encargo recaído en el Acuerdo de Consejo Regional N° 200-2017-CR/GRL, referente al Oficio N° 821-2017-GRL-SCR de la Secretaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Lima;

Que, en Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Lima, realizada el 29 de noviembre de 2017; en la Sala de Sesiones José Luis Romero Aguilar del Consejo Regional de Lima sito en Playa Chorrillos - Malecón Roca 1er. Piso, ubicado en la ciudad de Huacho, con la intervención del Sr. Jorge Román Rosas Maximiliano, Presidente de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social, Trabajo, Derechos Humanos, Jovenes, Sociedad Civil, Gobiernos Locales y Defensa Civil, del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por UNANIMIDAD de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley Nº 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867 y sus modificatorias Leyes Nº 28968 y Nº 29053:

ACUERDA:



ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la ampliación de plazo por 30 días hábiles para emitir Dictamen Final a la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social, Trabajo, Derechos Humanos, Jóvenes, Sociedad Civil, Gobiernos Locales y Defensa Civil del encargo recaído en el Acuerdo de Consejo Regional N° 200-2017-CR/GRL.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR del presente acuerdo regional del trámite de lectura, pase a comisiones y aprobación de acta.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación y será publicado en la página web del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe) para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

GOSIERNO REGIONAL DE LIMA

ANIBAL RAMON RUFFNER